



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 21460/2017 - MOLINA, EMANUEL ENRIQUE c/ ASOCIART ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, 12 de febrero de 2019.

VISTO:

Que, arriban las presentes actuaciones a esta alzada en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 85/87 contra la resolución dictada a fs. 84 mediante la cual la Sra. Juez "a quo" desestimó la excepción de incompetencia opuesta por la recurrente.

Que, a fs. 89/90 la parte actora contestó el traslado conferido oportunamente.

Requerida la opinión del Sr. Fiscal General ante esta Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, se expidió a tenor del dictamen obrante a fs. 96/vta.

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal comparte lo dictaminado por el Sr. Fiscal General Interino ante esta Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en su Dictamen N° 85.014 del 8 de noviembre de 2018, a cuyos fundamentos y conclusión han de considerarse parte integrante del presente pronunciamiento y corresponde remitir en razón de brevedad.

Por tanto, corresponde confirmar la resolución apelada, que rechaza la excepción de incompetencia opuesta por la parte demandada.

II.- Que, teniendo en cuenta la naturaleza del planteo y solución a la que se arriba, las costas en esta alzada por dicha incidencia se imponen a cargo de la parte demandada (art. 68, 2° párrafo del C.P.C.C.N.).

Por lo expuesto y, de conformidad con lo dictaminado, el Tribunal **RESUELVE:** 1) Confirmar el pronunciamiento de fs. 84. 2) Costas de alzada a cargo de la parte demandada.

Cópiese, regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.-

Mario S. Fera
Pompa

Juez de Cámara
Cámara

Roberto C.

Juez de





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Ante Mí. -

R.S.

Fecha de firma: 12/02/2019

Firmado por: MARIO SILVIO FERA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX

Firmado por: ROBERTO CARLOS POMPA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX



#29612364#226576017#20190212130757321